



FEMA

Iowa

25 de julio de 2008

Número 1

Publicado por el
Departamento de
Seguridad Nacional
de EE.UU./FEMA y la
División de Seguridad y
Manejo de Emergencias de Iowa.



HSEMD

**Presente su
solicitud por teléfono
800.621.FEMA (3362)
(opríma la opción 2 para un
operador de habla hispana)
de 6am a 11pm
los siete días
de la semana.
(Puede haber cambios
en el horario)**

Recovery Times



Danforth Chapel, en los terrenos de la Universidad de Iowa, está rodeada por la creciente de agua del Río Iowa. Foto tomada por Greg Henshall/FEMA.

Ya hay disponible ayuda por desastre

Las fuertes tormentas, tornados e inundaciones que comenzaron el 25 de mayo ocasionaron daños por todo Iowa. El Presidente Bush, en respuesta a una solicitud del Gobernador Chet Culver, declaró un desastre federal el 27 de mayo, lo cual permite proporcionar asistencia federal directa para individuos, dueños de negocios, gobiernos locales y ciertas organizaciones sin fines de lucro.

La declaración de desastre habilita a la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) del Departamento de Seguridad Nacional y a otras agencias federales a colaborar con el personal local y estatal que trabaja en situaciones de desastre para ayudar en la recuperación de los residentes y dueños de negocios en los condados afectados.

La asistencia gubernamental por desastre cubre las necesidades básicas, pero normalmente no compensará a las víctimas del desastre por el total de sus pérdidas. Si usted tiene seguro, el gobierno puede ayudar a pagar por necesidades básicas que no estén cubiertas por su póliza. Los tipos de ayuda disponibles se encuentran detallados en este boletín informativo y les serán explicados cuando se inscriba para recibir ayuda.

Las personas afectadas por las tormentas e inundaciones que vivan o sean dueñas de algún negocio en un condado designado como zona de desastre pueden solicitar ayuda llamando sin costo al **800-621-FEMA (3362) (opríma la opción 2 para un operador de habla hispana)**. El número de teléfono de texto (TTY) para las personas con necesidades especiales auditivas o del habla es el **800-462-7585**. También es posible registrarse en línea en **www.fema.gov**.

Información importante sobre la recuperación

❖ **Usted puede registrarse por teléfono, en un Centro de Recuperación por Desastre o en línea en www.fema.gov.** Se pide a los residentes de los condados designados cuyas casas, negocios o bienes personales sufrieron daños como resultado de las fuertes tormentas, tornados e inundaciones que comenzaron el 25 de mayo, que inicien el trámite de la solicitud. Usted se puede registrar en línea o puede llamar al **800-621-FEMA (3362) (opríma la opción 2 para un operador de habla hispana)** o al (TTY: 800-462-7585).

❖ **Asistencia para Individuos y Familias**
Los propietarios de viviendas e inquilinos cuya residencia principal no esté en condiciones habitables pueden ser elegibles para recibir fondos para pagar por vivienda temporal, hacer reparaciones para que la casa esté en condiciones habitables y para otras necesidades importantes relacionadas con el desastre.

❖ **Administración de Pequeñas Empresas de EE.UU. (SBA, por sus siglas en inglés)**
La SBA ofrece préstamos a bajo interés a propietarios de viviendas, inquilinos, negocios de cualquier tamaño y organizaciones privadas sin fines de lucro.

❖ **Programa Nacional de Seguros Contra Inundaciones (NFIP, por sus siglas en inglés)**
Las víctimas de desastre que cuentan con un seguro del NFIP son elegibles para presentar reclamaciones para reparar o reemplazar los bienes inmuebles dañados. Llame a su agente de seguros autorizado para obtener información.